

**DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Victoria, Entre Ríos, 27 FEB. 2024

**VISTO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita reforzar la estructura de la Secretaría mencionada, en lo que respecta a personal para desempeñarse como chofer de los distintos vehículos municipales afectados a la Secretaría de Desarrollo Social;

Que se necesita contar con personal para la realización de traslados de personas a distintos centros de Salud de la Ciudad de Paraná, Nogoyá, Rosario (Santa Fe) y provincia de Buenos Aires; como así también a la realización de viajes a requerimiento del área de Deporte Municipal; y/u otros que pudieran surgir de acuerdo a las necesidades de la Secretaría citada;

Que el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N.º 26.321.156, cuenta con carnet habilitante para dicho cometido;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N.º 10.027, y su modificatoria Ley N.º 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio del año en curso inclusive, al **Sr. Garcilazo Emanuel Ramón**, D.N.I. N.º 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad, debiendo prestar los servicios detallados en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual el monto equivalente a un (1) sueldo básico de la categoría dos (2) del Escalafón Municipal, por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. –

**Artículo 3º:** Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Despacho Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA GASTAGHINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria